

Quillota, 24 de julio de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6692 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°93/2023 de 06 de julio de 2023 de Jefa de Unidad de Adquisiciones a Alcalde, con V°B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Expediente Técnico y Llamado a Licitación Pública a través de la plataforma transaccional administrada por Chile Compra, www.mercadopublico.cl, para licitar la **“ADQUISICIÓN DE LONA PROTECTORA PARA CANCHA DE FÚTBOL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiamiento municipal;
2. Bases de la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE LONA PROTECTORA PARA CANCHA DE FÚTBOL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”**, de acuerdo a los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple Aceptación de las Bases.
 - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.
 - Formulario N°4 Currículum del Proponente.
 - Formulario N°5 Identificación del Ejecutivo de Atención al cliente.
 - Formulario N°6 Garantía y servicio post venta.
 - Formulario N°7 Oferta Económica.
 - Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°1726 de fecha 24 de Mayo de 2023, de Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto, por \$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos).
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°001726 de 24 de mayo de 2023, emitido por Jefe(s) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$28.000.000.- (Deporte), para gestionar la compra de 5 paños de 19,5 metros por 29,5 metros cada uno, con un total de superficie de 2.876 metros cuadrados, “Lona protectora para la cancha de fútbol del recinto Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández de Quillota;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Llamado a Licitación Pública a través de la plataforma transaccional administrada por Chile Compra, www.mercadopublico.cl, para licitar la **“ADQUISICIÓN DE LONA PROTECTORA PARA CANCHA DE FÚTBOL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiamiento municipal.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez) 6. ITS (Cesar Arancibia) 7. Adquisiciones 8. Deportes 9. Secplan 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA

ADQUISICIÓN LONA PROTECTORA PARA CANCHA DE FÚTBOL, ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases normas el proceso de Llamado a Licitación Pública para contratar la **Adquisición de lona protectora para cancha de fútbol, Estadio Lucio Fariña Fernández**, dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su Reglamento.

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, los Términos Técnicos de Referencia, el Contrato, Orden de Compra, y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al servicio.

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICION

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la **Adquisición de lona protectora para cancha de fútbol**, para ser utilizada en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández de Quillota.

Para ello se consulta el suministro de **productos nuevos, sin uso**, en perfectas condiciones de **confección, materialidad y dimensionamiento** debiendo su provisión y entrega, ajustarse a las características técnicas descritas en **términos técnicos de referencia**. En general y sin que la enumeración sea taxativa, la lona materia de la presente licitación, son los siguientes:

Se consulta lona protectora para cancha de fútbol Estadio Lucio Fariña Fernández, conformada en **5 paños** de 19.5 metros por 29.5 metros cada uno, con un total de superficie de 2.876 m², cuyo detalle se singulariza en las siguientes Especificaciones Técnicas.

- Lona tejida de 100 % algodón confeccionados en lona de 20 onzas.
- Construcción Hilos 10/3 x 10/3.
- Resistente al fuego, ignífuga 80% mínimo (resistente a la acción de apagar cigarro encendido con el pie, no debe atravesar la superficie de la lona)
- Resistencia mecánica a la penetración y al desgarro (resistencia a la penetración de: taco aguja, apoyo de vallas y bases de soporte de estructuras de sistema de audio e iluminación)
- 80% de impermeabilidad al derrame de líquidos, incluso calientes.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez) 6. ITS (Cesar Arancibia) 7. Adquisiciones 8. Deportes 9. Secplan 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

- Densidad 42/44 * 25/26
- Color: Verde Oliva excluyente (se requiere para mantener la homogeneidad con las demás lonas existente) Foto # 1
- Los paños deben estar reforzados con hilo en todo su perímetro, de manera de evitar que la tela se deshilache. Asimismo sus costuras deben ser reforzadas con doble costura.
- Los paños deben ser de largos y anchos continuos (respetando la medida de paño único de la lona de 19.5 x 29.5 metros, no permitiendo dos o más paños distintos para confeccionar la lona solicitada) ya sea en forma vertical o longitudinal al área a cubrir (cancha) de manera de no tener uniones.
- El proveedor deberá considerar un sistema que asegure el empalme de cada paño, para así conformar una superficie única y lisa, este sistema debe consistir en un cierre velcro de 10 centímetros de ancho por todo el perímetro. No se aceptara la utilización de cordones y argollas que queden a la vista y que eventualmente puedan ocasionar accidentes y daños.
- Para efectos de almacenaje, esta debe permitir ser doblada (manipulable) no generando éstos, quiebres o rajaduras en la lona, se hace imposible el almacenar paños completos de 19.5 metros, tipo cilindro.
- La lona debe ser lavable, que permita retirar suciedad de su superficie.
- Sin que la enumeración sea taxativa, se deberán considerar todos los aspectos especificados en los presentes Términos Técnicos de Referencia.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **Unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en Chile Proveedores.

4. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO

La contratación de los servicios solicitados, deberá ejecutarse de acuerdo a las siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Decreto Alcaldicio de aprobación de Expediente Técnico.
- c) Las aclaraciones a la licitación, si las hubiere.
- d) Respuestas a las consultas si las hubiere.
- e) La oferta del Proponente.
- f) Términos Técnicos de Referencia.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez) 6. ITS (Cesar Arancibia) 7. Adquisiciones 8. Deportes 9. Secplan 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

- g) El Decreto Alcaldicio de adjudicación.
- h) El contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- j) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- k) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- l) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- m) Ley N° 20.238, que modifica Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del Estado
- n) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- o) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación.
- p) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- q) La Ley N° 20.123 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- r) La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- s) La Ley N° 20.285 y su Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- t) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- u) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del proveedor y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

5. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 23.1** de este instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuyo monto corresponde determinarlo al proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la adquisición materia del encargo, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su fabricación, provisión y entrega, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los tributos, permisos, bodegaje, insumos y materiales para su confección, de su transporte o flete, incluido la carga y descarga de los productos, así como de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto que permita su funcionamiento.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez) 6. ITS (Cesar Arancibia) 7. Adquisiciones 8. Deportes 9. Secplan 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

6. FINANCIAMIENTO

Fondo Municipal, según disponibilidad presupuestaria N°001726 de fecha 24 de mayo del 2023 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo total disponible para la adquisición de la lona es la suma de **\$28.000.000.-** (veintiocho millones de pesos), impuesto incluido

La oferta económica **no podrá superar el monto máximo disponible**, en caso que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarado fuera de bases.

8.- DEL PLAZO DE CONFECCIÓN Y ENTREGA

El plazo máximo de **confección y entrega** de la lona materia de la presente licitación, será de **veinte (20) días corridos**, el que se contará desde la fecha de aceptación de la **orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de entrega.**

La entrega efectiva y recepción del producto, será en la ciudad de Quillota, específicamente en el Estadio Lucio Fariña Fernández, ubicado en calle Manuel Bulnes N° 895, comuna de Quillota, para ello, el proponente o el personal que él designe, deberá coordinar con el funcionario nombrado para la Inspección Técnica, el día y la hora de la entrega efectiva.

- Inspector Técnico de la Adquisición:

Sr. Cesar Arancibia Bahamondez, Coordinador de la Dirección de Deportes.

Correo electrónico: cesar.arancibia@quillota.cl

Fono: 33-2-291271

Nota: Horario de Atención:

Lunes a Jueves de 08:30 a 14:00 / 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes 08:30 a 14:00 / 15:00 a 16:00 hrs.

9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

9.1 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl), a partir del **día 25 de julio de 2023**, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de las presentes bases.

9.2 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los proponentes que estén participando de este proceso de licitación **deberán reunirse obligatoriamente**, el día **28 de julio de 2023** a las **11:00 hrs.**, en el Salón V.I.P., del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández (tercer piso), ubicado en calle Bulnes N°895, Comuna de Quillota, **para realizar la firma del Acta de Asistencia y posteriormente dirigirse a un reconocimiento en terreno de la cancha principal N°1 del recinto deportivo antes mencionado.**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez)
6. ITS (Cesar Arancibia)
7. Adquisiciones
8. Deportes
9. Secplan
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación.**

9.3.- DE LAS CONSULTAS A LA LICITACION.

Si durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes, de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será desde **las 17:00 hrs.**, del día **26 de julio de 2023**, hasta **las 16:00 hrs.**, del día **28 de julio de 2023**.

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad, podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de las modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en **dos (2) días corridos**, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciese un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las **17:00 hrs.**, del día **hábil siguiente**.

9.4.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicaran a través de **Sistema Chile Compra** el día **01 de Agosto de 2023**, a partir de las **17:00 hrs.**

9.5.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS (MERCADO PÚBLICO).

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 10** de las presentes Bases Administrativas, para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del sistema de **Chile Compra** (Mercado Público), es hasta **las 15:30 hrs.** del día **03 de Agosto de 2023**.

9.6 APERTURA ELECTRONICA.

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **Chile Compra**, con los antecedentes ingresados en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, será el día **03 de Agosto de 2023 a las 15:35 hrs.**

9.7 ADJUDICACIÓN.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez)
6. ITS (Cesar Arancibia)
7. Adquisiciones
8. Deportes
9. Secplan
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

El plazo para la adjudicación de las ofertas será **quince (15) días corridos** contados desde la fecha de apertura indicada en el punto 9.6 de las presentes bases y será notificada a través del sistema ChileCompra al segundo día hábil posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

10. ANTECEDENTES A PRESENTAR.

Los Proponentes interesados deberán realizar su oferta a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de Formularios Administrativos, Técnicos y Económicos según corresponda lo siguiente:

(Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados)

10.1 Módulo Anexo Administrativo.

a) Identificación completa del Proponente (Formulario N°1).

Adjunto al formulario se deberá presentar los siguientes documentos:

- En caso que el oferente sea persona natural deberá ingresar copia simple de su Cédula de Identidad.
 - En caso que el oferente sea Persona Jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la constitución e inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones sociales o mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial. (Formulario N°1)
 - En caso de tratarse de una sociedad constituida conforme a la Ley N°20.659, deberá presentarse un certificado de vigencia y copia actualizada de los estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos documentos no deberán tener una antigüedad superior a 30días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.
 - En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes. Acuerdo que deberá materializarse por documento público o privado y que **deberá ser presentado al momento de ofertar.**
- b) **Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases (Formulario N°2):** El proponente declara estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez)
6. ITS (Cesar Arancibia)
7. Adquisiciones
8. Deportes
9. Secplan
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

- c) **Declaración Jurada Simple de Inhabilidades**, cuyo contenido se indica en **Formulario N° 3** adjunto.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el estado de pago será destinado al pago de dichas obligaciones.

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir caución o garantía, la cual será extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, su glosa, monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 12.1** de las presentes bases.

Nota: La caución o garantía, deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) **Copia de Formulario N° 22 SII del último año:** Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.
- f) **Patente Comercial:** Se deberá adjuntar copia de este permiso municipal, el cual deberá estar vigente.

10.2 Módulo Anexos Técnicos.

- g) **Currículum del Proponente:** Se deberá informar la experiencia del proponente con relación a la adquisición materia de la presente licitación, ejecutados o en ejecución, de los últimos **15 años**, señalando el año, el nombre del contrato, su monto, mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (Contratos, órdenes de compra en estado Recepción Conforme, Facturas) (**Formulario N°4**). Cabe señalar que la experiencia que no esté debidamente acreditada, no será evaluada. Así mismo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.
- h) **Identificación ejecutivo Atención al Cliente:** el proponente deberá identificar al responsable administrativo de la adquisición y suministro del producto materia de la presente licitación, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica que el Municipio designe para su fiscalización. (**Formulario N°5**).
- i) **Garantía del producto y Servicio Post-Venta:** se deberá entregar documentación, en la cual se detalle el plazo de tiempo (meses) de vigencia de garantía del producto, así como su cobertura y servicios asociados, sea ésta entregada por el proveedor o por el fabricante de dicho producto, la que en ningún caso podrá ser inferior a la garantía legal. (**Formulario N°6**)

10.3 Modulo Anexo Económico.

- j) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán consignar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en **Formulario N°7** adjunto a las

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez)
6. ITS (Cesar Arancibia)
7. Adquisiciones
8. Deportes
9. Secplan
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

presentes bases, el **valor total** a cobrar por la provisión de la materia del encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**. Cabe señalar, que **además** se deberá indicar **el plazo** (días corridos) destinado a su confección y entrega efectiva.

11 ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

11.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo al plazo señalado en el **punto 9.6** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 15** de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

11.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresa en **pesos (\$)** en su **valor total neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentarse diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal ChileCompra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

12. DE LA GARANTIA

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del proponente que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello, el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico del funcionario que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez)
6. ITS (Cesar Arancibia)
7. Adquisiciones
8. Deportes
9. Secplan
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

12.2 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

Consistirá en un instrumento financiero, **pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, por un monto de **\$ 200.000 (doscientos mil pesos)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1** con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Desde el momento que el proponente, **publica su oferta** en el portal de www.mercadopublico.cl, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Si transcurrido dicho plazo no se adjudicará la Propuesta, el proponente quedará libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Unidad de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

12.3 DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN

La entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta puede realizarse en forma física o mediante Garantía Electrónica.

a) Si se realiza en forma física, deberá hacerse llegar por medio de un sobre en:

Unidad de Adquisiciones:

- Dirección: Calle Bulnes N°895, 2do piso sector Arauco, Estadio Bicentenario Lucio Fariña Fernández, comuna de Quillota (acceso por calle Bulnes, entrada principal).
- Fecha de recepción: hasta el día y hora señalados para el Cierre Electrónico de la licitación (**punto 9.5** de las presentes Bases). **No se recibirán sobres después de la hora señalada.**
- Horario de atención: lunes a viernes, entre las 9:00 y las 13:30 hrs., excepto el día de cierre de ofertas, que será hasta las **15:30 hrs.**

El sobre que contenga la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez) 6. ITS (Cesar Arancibia) 7. Adquisiciones 8. Deportes 9. Secplan 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

- b) **Si se realiza mediante una garantía electrónica**, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los Anexos administrativos de la oferta. Al momento de la apertura de las ofertas, se constatará la presencia de este documento.

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho de seguir participando con el proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del Portal ChileCompra.

12.4 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: **Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública ID 2464-59-LE23 denominada: “ADQUISICION LONA PROTECTORA PARA CANCHA DE FUTBOL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNANDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”.**

12.5 COBRO DE LA GARANTIA

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- Si el Proponente, retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación, la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos.
- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediera a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes bases.

12.6 DE SU DEVOLUCIÓN

Esta garantía, será restituida por la I. Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito o correo electrónico a la Unidad de Adquisiciones, la que dará el visto bueno para su retiro en Tesorería Municipal.

13 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

13.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez) 6. ITS (Cesar Arancibia) 7. Adquisiciones 8. Deportes 9. Secplan 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratistas y subcontratistas, según corresponda

La vigencia de esta garantía, será igual al **plazo de confección y entrega ofertado**, más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha** de aceptación de la **orden de compra**.

13.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública ID **2464-59-LE23** denominada **ADQUISICION LONA PROTECTORA PARA CANCHA DE FUTBOL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNANDEZ, COMUNA DE QUILLOTA**, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario y subcontratistas de aquel, en caso que surjan, durante el transcurso de la entrega del producto, deudas laborales y previsionales por parte de cualquiera de los obligados.

13.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con **cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones** y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

Asimismo en caso que la modificación implique un aumento de los montos de contratación, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

13.4 DE SU DEVOLUCIÓN

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez realizada la recepción de la lona (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

14.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

El plazo de evaluación de las ofertas será de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez)
6. ITS (Cesar Arancibia)
7. Adquisiciones
8. Deportes
9. Secplan
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

- a) Encargado Mantenimiento Recintos Deportivos de la Dirección de Deportes o quien lo subrogue.
- b) Supervisor Técnico de la Dirección de Deportes o quien lo subrogue.
- c) Profesional de la Secplan o quien lo subrogue.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Asimismo, queda estrictamente prohibido ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser solicitado a través de la plataforma de licitaciones de ChileCompra.

15 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos (2) días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el punto 16 de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y económicos de la oferta.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez) 6. ITS (Cesar Arancibia) 7. Adquisiciones 8. Deportes 9. Secplan 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

- b) La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- c) La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.
- d) La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.
- e) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su glosa, plazo o monto equívocos o erróneos.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en el punto 16, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos de Formularios Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, si correspondiere, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- a. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma : **5%**
- b. Experiencia del Oferente : **35%**
- c. Garantía del Producto y Servicio Post Venta : **15%**
- d. Plazo de Confección y Entrega : **35%**
- e. Oferta Económica : **10%**

a) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN TIEMPO Y FORMA 5%

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez) 6. ITS (Cesar Arancibia) 7. Adquisiciones 8. Deportes 9. Secplan 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

b) EXPERIENCIA DEL OFERENTE: 35%

Se evaluará la cantidad de contratos de adquisición de lona protectoras para cancha de fútbol, ejecutados o en ejecución en los últimos **15 años**, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (órdenes de compra en estado Recepción Conforme o facturas) **Formulario N°4**.

Éste será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

$$P_{jeO_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

- P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta de mayor cantidad de contratos.
- O_i : Oferta del oferente i

c) GARANTÍA DEL PRODUCTO Y SERVICIO POST- VENTA: 15%

Se evaluará el plazo de vigencia de garantía del producto, (**Formulario N°6**). El puntaje máximo lo tendrá la oferta que presente el mayor plazo de vigencia (meses), las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

- P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta de mayor plazo de vigencia.
- O_i : Oferta del oferente i

d) PLAZO DE CONFECCIÓN Y ENTREGA: 35%

Corresponde al plazo total de confección y entrega del producto ofertado en **días corridos** (Formulario N°7). El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en su confección y entrega, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_e / O_i) * 10$$

Donde:

- P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta con menor plazo de confección y entrega.
- O_i : Oferta del oferente i

e) OFERTA ECONÓMICA: 10%

Oferta Económica: Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (Formulario N°7). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez) 6. ITS (Cesar Arancibia) 7. Adquisiciones 8. Deportes 9. Secplan 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

$$PjeOi = (Oe/Oi)*10$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de menor precio.
Oi : Oferta del oferente i

17. RESOLUCION DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **b) Experiencia del Oferente**; de mantenerse el empate, se dirimirá en base a la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **d) Plazo de Confección y Entrega**. De persistir nuevamente el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **c) Garantía de los Productos y Servicios Post Venta**.

18. OFERTA UNICA

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la Ley N°19.886**.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación

19. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 9.7** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido), el plazo de confección y entrega.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El Proponente favorecido también denominado **proveedor o adjudicatario**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, la fecha

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez)
6. ITS (Cesar Arancibia)
7. Adquisiciones
8. Deportes
9. Secplan
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido el Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

20. SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y GARANTIAS

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de **CHILECOMPRA** y en caso de tratarse de una **Unión Temporal de Proveedores**, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiere, deberá hacer entrega del documento en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el proponente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicatario de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

21 READJUDICACIÓN

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato** y rendir la **garantía de fiel cumplimiento** del mismo y aceptar la **orden de Compra** dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente rechazar las ofertas.

22. PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación de proveer el producto materia de la presente licitación, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez) 6. ITS (Cesar Arancibia) 7. Adquisiciones 8. Deportes 9. Secplan 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará lugar a la facultad Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 28.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del adjudicatario, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota por este hecho.

23. DEL SISTEMA DE PAGO

23.1 DE LA FORMA DE PAGO

El valor del contrato, será pagado en **un (1) sólo pago y contra entrega**, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

Para ello se consulta la emisión de **factura**, extendida a nombre de:

- **Municipalidad de Quillota,**
- **RUT. 69.060.100-1**
- **Domicilio calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota.**

Asimismo, una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago será de treinta (30) días corridos como máximo.** (Art. 2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del Proveedor o adjudicatario a presentar toda documentación que se exige para su solución.

23.2 FACTURACIÓN

El precio del contrato será pagado, de acuerdo con el valor facturado IVA incluido, por la lona materia de la presente licitación, correspondiendo al proveedor, presentar el documento tributario (factura) a la Inspección Técnica.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

La solicitud del pago, deberá presentarse, específicamente al funcionario designado para realizar la Inspección Técnica de la materia del encargo, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:

- Copia del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- Copia del Contrato respectivo.
- Copia del decreto que aprueba el contrato o protocolización del contrato.
- Copia de Orden de Compra aceptada por el adjudicatario.
- Copia de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Acta o Certificación Recepción Conforme de la lona.
- Ingreso y Egreso de la Unidad de Bodega e Inventario del Estadio L.F.F.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez) 6. ITS (Cesar Arancibia) 7. Adquisiciones 8. Deportes 9. Secplan 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

- Guía de Despacho.
- Factura sin enmendaciones y errores.
- Patente Municipal vigente.

24 RECEPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Posterior a la aceptación de la Orden de Compra o firma de contrato, la Inspección Técnica en conjunto con el proveedor, coordinarán la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuará la entrega de la lona.

Convenido lo anterior, este deberá constituirse al momento de ingresar la lona al recinto (Estadio Municipal L.F.F., Dirección calle Bulnes N°895, Quillota), para chequear en conjunto con Guía de Despacho emanada por el proveedor, el estado del producto a recibir, el cual deberá concordar efectivamente con lo especificado en los términos técnicos de referencia y oferta; finalizado esto se procederá a levantar un Acta en donde se consignará lo siguiente:

- Nombre del proyecto o licitación.
- ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre y RUT del Proveedor adjudicado.
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- Monto del contrato (IVA incluido).
- Fuente de Financiamiento.
- Plazo ofertado para su entrega o suministro.
- Fecha en que se efectúa la recepción
- Nómina y estado de la lona recepcionada.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Nombre y firma del Proveedor.
- Nombre y firma de la Inspección Técnica.

La lona, conformada en paños, será recibida en perfectas condiciones de **confección, materialidad y dimensionamiento** de presentar estos a simple vista deterioros o daños que pudieren haberse ocasionado en su traslado, así como también, si presentaran diferencias respecto a lo especificado en bases y oferta, ésta no será recibida, rechazando la inspección técnica el o los paños afectados por este hecho, debiendo el proveedor retirarlos del recinto.

De no presentar anomalías, se procederá a comprobar en terreno su disposición y empalme (prueba de instalación). De ser satisfactoria, la Inspección Técnica procederá a aprobar la recepción, confeccionando el Acta de Recepción sin observaciones. En caso contrario, de presentar fallas que no permitan su adecuada instalación, se procederá a rechazar la recepción del o los paños de las lonas afectadas por este hecho, debiendo el proveedor retirarlas del recinto.

Dado lo anterior, la Inspección Técnica, procederá a consignar en acta dichas observaciones, otorgando al proveedor adjudicado un plazo de **48 horas** para **reponer el producto** observado, bajo las mismas características solicitadas en bases y oferta.

De no consultar observaciones o bien si estas son resueltas a conformidad de la inspección técnica, se procederá a la recepción del producto, consignado en dicha acta la nómina y estado del producto entregado.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez)
6. ITS (Cesar Arancibia)
7. Adquisiciones
8. Deportes
9. Secplan
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

Si el proveedor se negará o no cumpliera con los plazos definidos, para subsanar dichas observaciones, el Municipio iniciará el cobro de las multas correspondientes u/o en su defecto la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, acciones que una vez solicitadas, tendrán carácter de irreversible.

25. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas bases y el contrato impongan al proveedor adjudicado, este responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos, daños y pérdidas que pudieran ocasionarse o sufrieren en su traslado las lonas materia de la presente licitación, por cualquier causa hasta la fecha de su recepción.

Asimismo, responderá por todos los daños y perjuicios que causaren a terceros, durante o con motivo de su entrega y posterior prueba de instalación de las lonas, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

De la misma forma, se establece que la Municipalidad de Quillota, en ningún **caso se hará responsable** de los **daños, robos o hurtos** que puedan **afectar** al **proveedor** o a los **trabajadores** a cargo de la entrega y posterior prueba de instalación de la lona, debiendo el proveedor adoptar las medidas necesarias para su resguardo.

Cabe señalar que el personal que emplee el proveedor para efectos de confección, entrega y posterior prueba de instalación de la lona materia de la presente licitación, deberán ser íntegramente contratadas por él, en consecuencia, el personal que el proveedor ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales y previsionales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

Asimismo en el contexto del estado de excepción constitucional de catástrofe, ante la **emergencia sanitaria** por **coronavirus COVID-19**, el proveedor, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para mantener las condiciones sanitarias y ambientales esenciales para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas.

Finalmente durante el plazo de Garantía y Servicio Post Venta, asumirá a su cargo y costo, toda reparación o reposición parcial o total de la lona ya sea por defectos, fallas, o deterioros que evidenciasen o que pudiesen afectarles producto de vicios ocultos, ya sea por mala calidad de los materiales utilizados en su fabricación o por error, negligencia o imprudencia de parte suya, sin que esto signifique pagar monto alguno por parte del Municipio a favor del proveedor o de cualquier otro que haya participado de este hecho.

25.1 ACCESO Y PERMANENCIA DEL PERSONAL

El personal que preste labores asociadas a la ejecución del presente servicio, al interior del Estadio Municipal, está autorizado a permanecer en el área de cancha N° 1, sólo por el plazo (jornada y horario) y labor (entrega y prueba de instalación) concordada con la inspección técnica.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez)
6. ITS (Cesar Arancibia)
7. Adquisiciones
8. Deportes
9. Secplan
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

De ser necesario, la extensión de dicho plazo (jornada y horario), deberá ser autorizado por la Inspección Técnica, debiendo el proveedor informar entre otras cosas, la identificación del personal que asista y la individualización de las labores pendientes a ejecutar.

Queda estrictamente prohibido el acceso o permanencia de dicho personal en otras dependencias o recintos del Estadio en que no se desarrolle el servicio, salvo casos específicos, los cuales serán calificados por la Inspección Técnica.

26. MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar, previo informe fundado de la Inspección Técnica, la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimiento establecido en las presentes bases, términos técnicos, oferta y contrato.

La Inspección Técnica, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas, emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

26.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Las multas serán aplicadas al **precio del contrato** y serán **descontadas del monto final facturado**, independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**, si correspondiere. Con todo el monto máximo de las multas a aplicar será hasta un **3% del monto total contratado**.

1.- **Por incumplimiento de su oferta**, se le aplicará al proveedor una multa equivalente al **0,3 % del monto total contratado** por día corrido, por las siguientes causales.

- a. Por incumplimiento de las bases de licitación.
- b. Por incumplimiento efectivo del plazo de confección y entrega.
- c. Por Incumplimiento de los Términos Técnicos de Referencia.
- d. Por incumplimiento del plazo otorgado para subsanar observaciones.
- e. Por incumplimiento de las instrucciones de la Inspección Técnica.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha de aceptación de la Orden de Compra. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 28.2** de las presentes bases de licitación.

26.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el proveedor dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10)**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez) 6. ITS (Cesar Arancibia) 7. Adquisiciones 8. Deportes 9. Secplan 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

días hábiles si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proveedor y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al proveedor.

El proveedor una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar, por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica en un plazo no superior a **veinte (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la oficina de partes.

27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del contrato original respecto de su plazo y/o monto de la adquisición, este último siempre y cuando existe disponibilidad presupuestaria para llevarlo a cabo, la Inspección Técnica, mediante informe fundado deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento, el cual dará origen a un **anexo modificadorio** contractual.

Cabe señalar, que para el cálculo del eventual nuevo monto, se deberá utilizar el valor (precio unitario) contemplado en su oferta y contrato original.

Formalizado lo anterior el adjudicatario deberá, dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, según sea el caso, aumentar el monto de la garantía por **Fiel Cumplimiento de Contrato** en los mismos porcentajes para ajustarla a los porcentajes fijados en el **punto 13** de las presentes Bases y prorrogar la vigencia en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de término efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato

28. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

28.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 28.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico, que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término anticipado del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los **veinte (20) días hábiles** siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez)
6. ITS (Cesar Arancibia)
7. Adquisiciones
8. Deportes
9. Secplan
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al proveedor, se estipula que sólo se pagará todo aquel producto que efectivamente haya sido entregado, hasta la fecha de notificación, de acuerdo al monto fijado en su oferta económica, siempre y cuando haya cumplido con cada una de los elementos establecidos en las presentes bases y términos técnicos de referencia, conforme lo determine la Inspección Técnica, previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a indemnización de ningún tipo a favor del proveedor por este hecho, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

28.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente adjudicatario no **concorre a la firma del Contrato** o no **acredita** su Inscripción en el **Registro de Chile Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Chile Compra, dentro de los plazos estipulados en las presentes bases;
- b) Si el proponente adjudicatario **rechaza** la **orden compra** emitida.
- c) Si a la firma del contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento**.
- d) Si el proponente adjudicatario se hallara en la hipótesis de **conflicto de intereses** prevista en el artículo 5° de la ley 19.896.
- e) Si el proveedor, por causa que le sea imputable, **no cumple** de manera reiterada con los **plazos** asociados a la **confección y entrega** de la **lona** materia de esta licitación, los cuales forman parte de su oferta y contrato respectivo.
- f) **Por modificación o alteración** de las características técnicas del producto ofertado, sin la debida autorización de la Inspección Técnica.
- g) Si en el curso de la vigencia del contrato, el adjudicatario fuera sancionado con **multas que alcancen el límite máximo** previstas para estas.
- h) Si el proveedor en forma reiterada **no acata** las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica de la Adquisición.
- i) Si el adjudicatario fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva; tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios y

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez) 6. ITS (Cesar Arancibia) 7. Adquisiciones 8. Deportes 9. Secplan 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.

- j) Si el adjudicatario es una **Compañía y va a su liquidación**.
- k) Por **quiebra, sujeción** a procedimiento concursal de la Ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- l) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una **Unión Temporal de Proveedores**, alguna de las siguientes causales:
- I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 - III. Si se ocultase información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
 - V. Si se disolviese la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias, señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la Inspección Técnica y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada por un Decreto Alcaldicio.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

28.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la Inspección Técnica, que acredite la

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez) 6. ITS (Cesar Arancibia) 7. Adquisiciones 8. Deportes 9. Secplan 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al adjudicatario, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de **diez (10) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del adjudicatario, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de Decreto Alcaldicio, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El adjudicatario podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

28.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el adjudicatario decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar, deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el adjudicatario, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

29. FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del adjudicatario, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del adjudicatario.

30. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Una vez ejecutada la recepción de la lona en plena conformidad de la inspección técnica, se procederá a solicitar la liquidación final del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

31. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

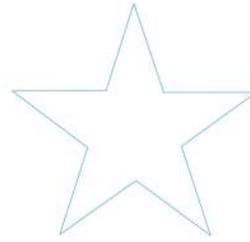
DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez)
6. ITS (Cesar Arancibia)
7. Adquisiciones
8. Deportes
9. Secplan
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

2023.

Quillota, julio de



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ADQUISICIONES



TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA LICITACION PÚBLICA

ADQUISICIÓN LONA PROTECTORA PARA CANCHA DE FÚTBOL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA

1. GENERALIDADES

Los presentes Términos Técnicos de Referencia, tienen por objeto la **ADQUISICIÓN DE LONA PROTECTORA PARA CANCHA DE FÚTBOL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA**, para ser utilizada en la cancha principal N°1 del recinto deportivo dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Quillota.

2.- LUGAR DE ENTREGA

La entrega efectiva y recepción del producto, será en la ciudad de Quillota, específicamente en el Estadio Lucio Fariña Fernández, ubicado en calle Manuel Bulnes N° 895, comuna de Quillota, para ello, el proponente o el personal que él designe, deberá coordinar con el funcionario nombrado para la Inspección Técnica, el día y la hora de la entrega efectiva.

Inspector Técnico de la Adquisición:

Sr. Cesar Arancibia Bahamondez, Coordinador de la Dirección de Deportes.

Correo electrónico: cesar.arancibia@quillota.cl

Fono: 33-2-291271

Nota: Horario de Atención:

Lunes a Jueves de 08:30 a 14:00 / 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes 08:30 a 14:00 / 15:00 a 16:00 hrs.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez)
6. ITS (Cesar Arancibia)
7. Adquisiciones
8. Deportes
9. Secplan
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO:

Lona protectora para cancha de fútbol Estadio Lucio Fariña Fernández, **en 5 paños de 19.5 metros por 29.5 metros cada uno**, con un total de superficie de 2876 metros cuadrados cuyo detalle se singulariza en las siguientes Especificaciones Técnicas.

Lona tejida de 100 % algodón confeccionados en lona de 20 onzas.
Construcción Hilos 10/3 x 10/3.

Resistente al fuego, ignífuga 80% mínimo (resistente a la acción de apagar cigarro encendido con el pie, no debe atravesar la superficie de la lona)

Resistencia mecánica a la penetración y al desgarró (resistencia a la penetración de: taco aguja, apoyo de vallas y bases de soporte de estructuras de sistema de audio e iluminación)

80 por ciento de impermeabilidad al derrame de líquidos, incluso calientes.

Densidad 42/44 * 25/26

Color: Verde Oliva excluyente (se requiere para mantener la homogeneidad con las demás lonas existente) Foto # 1

Los paños deben estar reforzados con hilo en todo su perímetro, de manera de evitar que la tela se deshilache. Asimismo sus costuras deben ser reforzadas con doble costura.

Los paños deben ser de largos y anchos continuos (respetando la medida de paño único de la lona de 19.5 x 29.5 metros, no permitiendo dos o más paños distintos para confeccionar la lona solicitada) ya sea en forma vertical o longitudinal al área a cubrir (cancha) de manera de no tener uniones.

El proveedor deberá considerar un sistema que asegure el empalme de cada paño, para así conformar una superficie única y lisa, este sistema debe consistir en un cierre velcro de 10 centímetros de ancho por todo el perímetro. No se aceptara la utilización de cordones y argollas que queden a la vista y que eventualmente puedan ocasionar accidentes y daños.

Para efectos de almacenaje, esta debe permitir ser doblada (manipulable) no generando éstos, quiebres o rajaduras en la lona, se hace imposible el almacenar paños completos de 19.5 metros, tipo cilindro. Foto # 1

La lona debe ser lavable, que permita retirar suciedad de su superficie.

Sin que la enumeración sea taxativa, se deberán considerar todos los aspectos especificados en los presentes Términos Técnicos de Referencia

FOTO #1

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez) 6. ITS (Cesar Arancibia) 7. Adquisiciones 8. Deportes 9. Secplan 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-



4.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los proponentes que estén participando de este proceso de licitación **deberán reunirse obligatoriamente**, el día **25 de julio de 2023** a las **11:00 hrs.**, en el Salón V.I.P., del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández (tercer piso), ubicado en calle Bulnes N°895, Comuna de Quillota, **para realizar la firma del Acta de Asistencia y posteriormente dirigirse a un reconocimiento en terreno de la cancha principal N°1 del recinto deportivo antes mencionado.**

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación.**

5.- RECEPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO.

Posterior a la aceptación de la Orden de Compra o firma de contrato, la Inspección Técnica en conjunto con el proveedor, coordinarán la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuará la entrega de la lona.

Convenido lo anterior, estos deberán constituirse al momento de ingresar los productos al recinto (Estadio Municipal L.F.F., Dirección calle Bulnes N°895, Quillota), para chequear en conjunto con Guía de Despacho emanada por el proveedor, el estado del producto a recibir, el cual deberá concordar efectivamente con lo especificado en los presentes términos técnicos de referencia y oferta; finalizado esto se procederá a levantar un Acta en donde se consignará lo siguiente:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez)
6. ITS (Cesar Arancibia)
7. Adquisiciones
8. Deportes
9. Secplan
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

- Nombre del proyecto o licitación.
- ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre y RUT del Proveedor adjudicado.
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- Monto del contrato (IVA incluido).
- Fuente de Financiamiento.
- Plazo ofertado para su entrega o suministro.
- Fecha en que se efectúa la recepción
- Nómina y estado de la lona recepcionada.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Nombre y firma del Proveedor.
- Nombre y firma de la Inspección Técnica.

Las lonas, serán recibidas en perfectas condiciones de embalaje de presentar estos a simple vista deterioros o daños que pudieren haberse ocasionado en su traslado, así como también, si presentaran diferencias respecto a lo especificado en bases y oferta, éstas no serán recibidas, rechazando la inspección técnica por este hecho, debiendo el proveedor retirarlas del recinto.

De no presentar anomalías, se procederá a comprobar su real estado de fabricación. De ser satisfactoria, la Inspección Técnica procederá a aprobar la recepción, confeccionando el Acta de Recepción sin observaciones. En caso contrario, de presentar fallas que no permitan su adecuado funcionamiento, se procederá a rechazar la recepción de las lonas afectadas por este hecho, debiendo el proveedor retirarlas del recinto.

Dado lo anterior, la Inspección Técnica, procederá a consignar en acta dichas observaciones, otorgando al proveedor adjudicado un plazo de **48 horas** para **reponer el producto** observado, bajo las mismas características solicitadas en bases y oferta.

De no consultar observaciones o bien si estas son resueltas a conformidad de la inspección técnica, se procederá a la recepción del producto, consignado en dicha acta la nómina y estado del producto entregado.

Si el proveedor se negará o no cumpliera con los plazos definidos, para subsanar dichas observaciones, el Municipio iniciará el cobro de las multas correspondientes u/o en su defecto la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, acciones que una vez solicitadas, tendrán carácter de irreversible.

6.- GARANTÍA DEL PRODUCTO Y SERVICIO POST VENTA.

Garantía del producto y Servicio Post-Venta: se deberá entregar documentación, en la cual se detalle el plazo de tiempo (meses) de vigencia de garantía del producto, así como su cobertura y servicios asociados, sea ésta entregada por el proveedor o por el fabricante de dicho producto, la que en ningún caso podrá ser inferior a la garantía legal.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez) 6. ITS (Cesar Arancibia) 7. Adquisiciones 8. Deportes 9. Secplan 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ADQUISICIONES

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1

N° DE ADQUISICIÓN	2464-59-LE23
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION LONA PROTECTORA PARA CANCHA DE FUTBOL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNANDEZ, COMUNA DE QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRÓNICO	

1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI		NO	
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

2.- MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°

3.- SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

FIRMA **DEL**
PROponente

Quillota, julio 2023

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Finanzas
- Presupuesto
- Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez)
- ITS (Cesar Arancibia)
- Adquisiciones
- Deportes
- Secplan
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ADQUISICIONES

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ACEPTACIÓN DE BASES
FORMULARIO N° 2

N° DE ADQUISICIÓN	2464-59-LE23
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION LONA PROTECTORA PARA CANCHA DE FUTBOL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNANDEZ, COMUNA DE QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Consultas y Aclaraciones, si las hubiese.
 - Términos Técnicos de Referencia.
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **Sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **ChileCompra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, julio 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez) 6. ITS (Cesar Arancibia) 7. Adquisiciones 8. Deportes 9. Secplan 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ADQUISICIONES**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES**
FORMULARIO N° 3

N° DE ADQUISICIÓN	2464-59-LE23
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION LONA PROTECTORA PARA CANCHA DE FUTBOL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNANDEZ, COMUNA DE QUILLOTA
NOMBRE DEL PROVEEDOR	
RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 6.- No poseo vínculos con los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

FIRMA DEL PROVEEDOR

Quillota, julio 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez)
6. ITS (Cesar Arancibia)
7. Adquisiciones
8. Deportes
9. Secplan
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

I. Municipalidad de Quillota
Unidad de Adquisiciones

IDENTIFICACION EJECUTIVO ATENCION AL CLIENTE
FORMULARIO N° 5

N° DE ADQUISICION	2464-59-LE23
NOMBRE DE LA LICITACION	ADQUISICION LONA PROTECTORA PARA CANCHA DE FUTBOL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNANDEZ, COMUNA DE QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACION DEL EJECUTIVO ATENCION AL CLIENTE:

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
FONO CONTACTO (RED FIJA / CELULAR)	
CORREO ELECTRONICO	

Nota: El ejecutivo atención al cliente, será el responsable administrativo de la adquisición y suministro de los productos materia de la presente licitación, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica que el Municipio designe para su fiscalización.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, julio de 2023.-

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Finanzas
- Presupuesto
- Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez)
- ITS (Cesar Arancibia)
- Adquisiciones
- Deportes
- Secplan
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ADQUISICIONES

GARANTÍA DEL PRODUCTO Y SERVICIO POST VENTA
FORMULARIO N° 6

N° DE ADQUISICION	2464-59-LE23
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION LONA PROTECTORA PARA CANCHA DE FUTBOL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNANDEZ, COMUNA DE QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

La Municipalidad de Quillota, establece que la garantía y servicio post venta por la adquisición de la Lona protectora para cancha de futbol, son de cargo y responsabilidad de quien suscribe el contrato de adquisición, aun cuando éstas sean otorgadas por un tercero (Fabricante).

N°	DESCRIPCION
1	Lona protectora para cancha de futbol
N°	CONDICIONES GENERALES
3	GARANTIA (Plazo de Vigencia)
4	Cobertura y exclusiones

Nota: Las condiciones generales de las garantías de los productos deberá cuantificarse en meses y en ningún caso podrá ser inferior a la garantía legal

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, julio de 2023.

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Finanzas
- Presupuesto
- Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez)
- ITS (Cesar Arancibia)
- Adquisiciones
- Deportes
- Secplan
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ADQUISICIONES



PLANILLA OFERTA ECONÓMICA
FORMULARIO N° 7

N° DE ADQUISICION	2464-59-LE23
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION LONA PROTECTORA PARA CANCHA DE FUTBOL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNANDEZ, COMUNA DE QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A COBRAR POR LA TOTALIDAD DE LAS LONAS MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN LA SUMA TOTAL DE:

ITEM	DETALLE	VALOR NETO (\$)
1	MONTO TOTAL NETO (SIN IMPUESTO)	

Nota: Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

CANTIDAD	DETALLE	VALOR NETO (\$) (PRECIO UNITARIO)
1	PAÑO DE LONA (19.5 X 29.5 MTS.)	

- 2.- EL MONTO OFERTADO DEL CUADRO PRECEDENTE INCLUYE EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR(\$) TOTAL (impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	13% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

Nota: El proponente deberá marcar con una **x** la opción del impuesto aplicado al valor total ofertado.

- 3.- ME COMPROMETO A CONFECCIONAR Y ENTREGAR LAS LONAS OFERTADAS EN EL PLAZO MAXIMO DE _____ (DÍAS CORRIDOS), CONTADOS DESDE LA FECHA DE ACEPTACIÓN ORDEN DE COMPRA.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, julio 2023.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Andrés Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez) 6. ITS (Cesar Arancibia) 7. Adquisiciones 8. Deportes 9. Secplan 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

TERCERO: **CRÉASE** Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Andrés Ramos Marín, Supervisor Técnico de la Dirección de Deportes o quien lo reemplace.
- Cristian Arancibia Kanzúa, Encargado área de mantención de la Dirección de Deportes o quien lo reemplace.
- Juan Báez Apablaza, Profesional Secplan o quien lo reemplace.

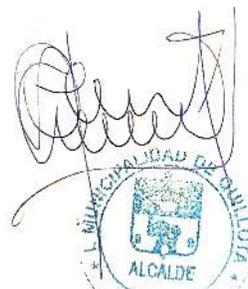
CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

QUINTO: **DES GNASE** como Inspector T cnico de la adquisici n a Cesar Arancibia Baham ndez, Coordinador de la Direcci n de Deportes o quien le reemplace.

SEXTO: **ADOPTEN** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, el Director de Deportes, el Director de la Secretar a Comunal de Planificaci n y el Director de Administraci n y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDER N S NCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. Control Interno 2. Administraci n Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisi n Evaluadora (Andr s Ramos – Cristian Arancibia – Juan Baez) 6. ITS (Cesar Arancibia) 7. Adquisiciones 8. Deportes 9. Secplan 10. Secretar a Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-